

Bogotá, 29/11/2025

Al contestar citar en el asunto



Radicado No:

20255350877291

Fecha: 29/11/2025

Señores
Casa Orsay SAS
sandravelasquez@casaorsay.com

Asunto: Respuesta del Radicado 20255340654012 del 05/06/2025

Respetados señores:

Nos permitimos informarle que hemos recibido el radicado del asunto, a través del cual, remite derecho de petición donde solicita *Ayer me paro un funcionario de trancito en una moto y me obligo hacer una tranferencia a nequi de 400.000 al 3186516563 a nombre de Jose Aecangel Diaz, solicito investiguen y me hagan la devolución de dicho dinero (Sic)*

En primer lugar, nos permitimos informarle que debido a la cantidad de peticiones, quejas y reclamos que recibe esta Superintendencia desde todo el territorio nacional, se presentó un represamiento en el trámite de las peticiones radicadas, motivo por el cual entramos en un plan de contingencia con el fin de evacuar los documentos pendientes, entre las cuales encontramos su solicitud, razón está que impidió a la entidad contestar en los términos legales, no obstante lo anterior, procedemos emitir respuesta a su requerimiento en los siguientes términos y reiteramos nuestras disculpas por la demora de la misma.

Teniendo en cuenta lo anterior, y de acuerdo a las facultades de Vigilancia, Inspección y Control otorgadas a la Superintendencia de Transporte, en el marco del Decreto 2409 de 2018, le informamos que esta Entidad no es competente para conocer o emitir pronunciamiento alguno respecto a su solicitud, toda vez que, debido a la naturaleza de la misma, corresponde a Dirección de Tránsito y

Transporte de la Policía Nacional de Colombia dar respuesta a su requerimiento o inconformidad.

De este modo, le informamos que hemos corrido traslado de su solicitud a Dirección de Tránsito y Transporte de la Policía Nacional de Colombia mediante radicado No. 20255350868341 del 11/27/2025 para que adopte las medidas pertinentes para aclarar y dar solución a su inconformidad, de acuerdo a lo establecido en el artículo 21 de la Ley 1437 de 2011 sustituida por el artículo 1º de la Ley Estatutaria 1755 de 2015.

Atentamente,


Claudia Yaneth Sepúlveda Martínez
Coordinadora
GIT Relacionamiento con el Ciudadano

535

Proyectó: Carolina Garzón
<Https://d.docs.live.net/cdd317d3f0896445/Documentos/SUPERTRANSPORTE/FORMATOS 2025/Respuesta del Radicado 20255340654012 del 05/06/2025>